

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2019

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH), POR EL PERÍODO DE DIECIOCHO (18) MESES CONTADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, mayo 2019

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	7
B. Contenido de los documentos de licitación	7
6. Secciones de los documentos de licitación	7
7. Aclaración de los documentos de licitación.....	8
8. Enmienda a los documentos de licitación	8
C. Preparación de las Ofertas	8
9. Costo de la oferta	8
10. Idioma de la oferta	8
11. Documentos que componen la oferta.....	8
12. Formulario de oferta y lista de precios.....	9
13. Ofertas alternativas	9
14. Precios de la oferta y descuentos	9
15. Moneda de la oferta.....	10
16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	10
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos.....	11
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente.....	11
20. Período de validez de las ofertas.....	12
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	12
22. Formato y firma de la oferta	13
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	13
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	13
24. Plazo para presentar las ofertas	14
25. Ofertas tardías	14
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	14
27. Apertura de las ofertas	15
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	15

28. Confidencialidad	16
29. Aclaración de las ofertas	16
30. Cumplimiento de las ofertas	16
31. Diferencias, errores y omisiones	17
32. Examen preliminar de las ofertas	17
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	18
34. Conversión a una sola moneda.....	18
35. Preferencia nacional	18
36. Evaluación de las ofertas.....	18
37. Comparación de las ofertas	19
38. Poscalificación del oferente	19
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	19
F. Adjudicación del Contrato.....	20
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	20
41. Criterios de adjudicación	20
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	20
43. Notificación de adjudicación del contrato	20
44. Firma del contrato	21
45. Garantía de cumplimiento del contrato	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</p>

	<p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p>
--	---

	<p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
B. Contenido de los documentos de licitación	
6. Secciones de los documentos de licitación	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requisitos. <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>

<p>7. Aclaración de los documentos de licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los documentos de licitación</p>	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la oferta</p>	<p>9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la oferta</p>	<p>10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la oferta</p>	<p>11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la oferta y descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place:</p>

	<p>Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al (100%) de los artículos indicados en cada lote y al (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la oferta</p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>

<p>los bienes y servicios conexos</p>	
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p> <p>(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>

<p>20. Período de validez de las ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de mantenimiento de la oferta</p>	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido</p>

	<p>en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta. (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO. (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p>22. Formato y firma de la oferta</p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
<p>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p>

	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL. (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p>

	<p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las ofertas</p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>

28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
29. Aclaración de las ofertas	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>

<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las ofertas</p>	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.

<p>33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica</p>	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las ofertas</p>	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

	<p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	
	F. Adjudicación del Contrato
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
41. Criterios de adjudicación	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
43. Notificación de adjudicación del contrato	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del</p>

	<p>oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR, antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza
<p>44. Firma del contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de cumplimiento del contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u</p>

	<p>otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
--	---

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH)</p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2019</p> <p>Contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el período de dieciocho (18) meses contado a partir de la orden de inicio</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.</p>
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria del Comité de Compras y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9^{mo}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal No.3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 2216-1000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>

	<p>Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducopras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH.</p> <p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaría del Comité de Compras, previa consulta a los miembros de éste y al Coordinador General de la ENIGH como demandante del servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.</p>
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y una copia) 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y una copia) 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y una copia) <ol style="list-style-type: none"> i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario. ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley

de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1 **La persona natural** que actúe como comerciante individual o representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m), n) y p) del numeral 1.4 siguiente.
- 1.2 **La persona jurídica** que actúe por sí misma o representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del numeral 1.4 siguiente.
- 1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.

1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio;
- b) Documento que acredite su condición de distribuidor y/o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el

	<p>cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.</p> <p>Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.</p> <p>En el caso de un consorcio, dicho poder de distribución debe ser presentado por una de las empresas que conforman el mismo.</p> <p>c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.</p> <p>d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado.</p> <p>e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.</p> <p>f) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.</p> <p>g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.</p>
--	---

	<p>h) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.</p> <p>i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de un consorcio, la inscripción debe acreditarse de forma individual por cada una de las personas jurídicas que integren el mismo.</p> <p>j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 el Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.</p> <p>k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.</p> <p>l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.</p> <p>m) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.</p> <p>n) El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:</p>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> i. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. ii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. iii. Constancias de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. <p>o) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado. ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. <p>p) Asimismo, el oferente que resulte adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.</p> <p>Nota: Los documentos mencionados en los literales n) o) y p) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.</p> <p>Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.</p>
--	---

	<p>2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>2.2 Otros Documentos</p> <p>Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>3. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.

IAO 19.1 (c)	El BCH, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 15 de julio de 2019 al 8 de enero de 2020 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la Garantía de Cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. c) Si el oferente seleccionado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. <p>OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de Proveedores del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

	<p>c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:</p> <p>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</p> <p>“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1). <p>Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.</p>

	<p>TÉLEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2019</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria del Comité de Compras.</p> <p>Dirección: Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.</p> <p>Número de Piso/Oficina: Salón de Usos Múltiples, décimo (10^{mo}) piso.</p> <p>Código Postal No.3165.</p> <p>País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: 15 de julio de 2019</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.</p> <p>Número de Piso/Oficina: Salón de Usos Múltiples, décimo (10^{mo}) piso.</p> <p>País: Honduras</p> <p>Fecha: 15 de julio de 2019</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p>

	<p>a) No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijada para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaría del Comité de Compras.</p> <p>c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p> <p>Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.</p>
IAO 31.2	<p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>
IAO 32.2	<p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 21.2 de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <ol style="list-style-type: none"> a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.

	<p>d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.</p> <p>e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.</p> <p>f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.</p> <p>g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.</p> <p>2. Criterios para descalificación de oferentes</p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <p>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</p> <p>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</p> <p>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</p> <p>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</p> <p>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p>
--	--

	j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
IAO 40	<p>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</p> <p>Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes) d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando; e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH; f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 43	<p>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IAO 44

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente seleccionado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de la Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
3. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
4. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
5. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	39
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)	43
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)	43
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	43

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL) NO APLICA.
- b. Variaciones en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la después de la venta. NO APLICA.
- e. Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA.
- f. Desempeño y productividad del equipo. NO APLICA.
- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			70.0	
Numeral 3.6 de las Especificaciones Técnicas.	Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica propia y de su personal.		50.0	
	a) Tiempo de operación del oferente: tomando como fuente de verificación la fecha de constitución de la empresa según la Escritura Pública de Constitución			
	Cinco (5) o más años.	10.0		
	De tres (3) a cuatro (4) años.	5.0		
	Menos de tres (3) años.	2.0		
	b) Experiencia relevante en levantamiento de encuestas socioeconómicas o de opinión pública a nivel nacional de proporción masiva mediante encuestas presenciales. Cartas de referencia o actas de recepción, como evidencia de que el Oferente ha proveído este tipo de servicios similares durante los últimos cinco (5) años (2014-2018), entendiéndose servicios similares como el levantamiento masivo de encuestas socioeconómicas o de opinión pública (más de 1,000 boletas o formularios a nivel nacional), a través de encuestas presenciales en campo.			
	Cinco (5) o más experiencias satisfactorias referenciadas.	30.0		
	De tres (3) a cuatro (4) experiencias satisfactorias referenciadas.	20.0		
	Una (1) a dos (2) experiencias satisfactorias referenciadas.	10.0		
	c) Experiencia relevante en aplicación de requerimientos técnicos y operativos con estándares internacionales. Cartas de referencia o actas de recepción, como evidencia de que el Oferente ha proveído este tipo de servicios de levantamiento de encuestas socioeconómicas o de opinión pública mediante contratos con o financiados por entidades públicas o privadas no residentes en Honduras.			
	Cinco (5) o más experiencias satisfactorias referenciadas	10.0		
	De tres (3) a cuatro (4) experiencias satisfactorias referenciadas	8.0		
	Una (1) a dos (2) experiencias satisfactorias referenciadas	5.0		
	Experiencia y formación del gerente o jefe de proyecto propuesto por el oferente			10.0
	Profesional con título universitario	+5.0		
Al menos dos (2) experiencias como coordinador, jefe, gerente o principal responsable del levantamiento de información de encuestas socioeconómicas o de opinión pública a nivel nacional con más de 1000 boletas, a través de encuestas presenciales en campo.	+5.0			

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	Experiencia y formación del coordinador o jefe de campo y operaciones del proyecto propuesto por el oferente		10.0
	Profesional con título universitario	+5.0	
	Al menos dos (2) experiencias como coordinador o jefe de campo y operaciones para el levantamiento de información de encuestas socioeconómicas o de opinión pública a nivel nacional con más de 1000 boletas, a través de encuestas presenciales en campo.	+5.0	
CAPACIDAD FINANCIERA			30
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante – Inventario)/Pasivo Circulante	10.0	
	<u>Año 2017</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	3.0	
	• Mayor o igual a 1	5.0	
	<u>Año 2018</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	3.0	
	• Mayor o igual a 1	5.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	6.0	
	<u>Año 2017</u>		
	• Menor o igual a 0.5	3.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	2.0	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año 2018</u>		
	• Menor o igual a 0.5	3.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	2.0	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	6.0	
	<u>Año 2017</u>		
	• Mayor a 50%	3.0	
	• De más de 5% hasta 50%	2.0	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año 2018</u>		
	• Mayor a 50%	3.0	
	• De más de 5% hasta 50%	2.0	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el Capital [Utilidad Neta / (Capital Contable - Utilidad del período)]	4.0	
	<u>Año 2017</u>		
	• Mayor que 0	2.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año 2018</u>		
	• Mayor que 0	2.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas 2018 - Utilidades Netas 2017)	4.0	
	• Crecimiento	4.0	
	• Decrecimiento	0.0	
	TOTAL		100

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

- a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- 1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
- 2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

- b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

- c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un

valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7½%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente.....	46
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	47
3.	Formulario de Presentación de la Oferta.....	48
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	50
5.	Formularios de Listas de Precios	52
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos –NO APLICA.....	54
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	55
8.	Autorización del Fabricante NO APLICA	56

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Listas de Precios

País del Comprador Honduras	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____
Descripción de los servicios	Periodo de prestación del servicio	Ubicación física	Valor mensual	15% de impuesto sobre venta sobre el valor mensual	Valor mensual con impuesto	Valor total de la cotratación
Contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el período de dieciocho (18) meses contado a partir de la orden de inicio	Por el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la orden de inicio.		<i>[indicar costo mensual del servicio]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar costo mensual total, es decir, con impuestos incluidos]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	60
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	61
3.	Especificaciones Técnicas.....	62

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (NO APLICA)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente <i>[a ser especificada por el oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según se detalla a continuación:

MARCO GENERAL

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) es una investigación mediante la cual se obtiene el panorama estadístico del comportamiento de los ingresos de los hogares en cuanto a monto, procedencia y su distribución como gasto, así como, las características de la infraestructura de la vivienda e información sobre las condiciones socioeconómicas y ocupacionales de los miembros del hogar. Esta información constituye la base para el cálculo de indicadores económicos y sociales, principalmente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la contribución del sector “hogares” en la economía e indicadores de pobreza.

En Honduras, la última ENIGH se realizó en 1998-1999, bajo el marco conceptual del Sistema de Cuentas Nacionales 1993 (SCN 1993) y de los requerimientos estadísticos para el cálculo de indicadores de precios vigentes en ese momento, con la cual se elaboró el IPC con referencia diciembre 1999 y las cifras del sector institucional hogares de cuentas nacionales con año de referencia 2000, utilizando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU revisión 3) y la Clasificación Central de Productos (CCP 1.0).

No obstante, el tiempo ha transcurrido desde la última encuesta y la actualización de manuales internacionales como el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008) que es un marco estadístico que proporciona un conjunto completo, coherente y flexible de cuentas macroeconómicas para la formulación de políticas, análisis y propósitos de investigación, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) . Estos organismos también han elaborado y difundido versiones actualizadas de los clasificadores CIIU revisión 4 y CCP 2.1. Por lo anterior, es necesario realizar el levantamiento de una nueva ENIGH, que permita implementar las recomendaciones estadísticas internacionales vigentes, y que facilite el entendimiento y análisis de la economía hondureña.

Con la encuesta se obtendrá la información básica para la definición de la cesta de productos y ponderaciones del IPC y será el insumo para la actualización de la estimación del sector institucional de los hogares en las Cuentas Nacionales. Además, los resultados de esta investigación serán de utilidad para la toma de decisiones de política económica y social, así como, para la generación de indicadores socioeconómicos, incluidos los de pobreza.

Las estadísticas son esenciales para evaluar la evolución económica de un país y efectuar comparaciones bilaterales y multilaterales; asimismo, sirven de base para la planificar, formular, evaluar y mejorar la ejecución de las decisiones de política económica y social del Gobierno y proveer de información para las decisiones de inversión y consumo del sector privado.

En función de lo anterior, el Banco Central de Honduras (BCH) en colaboración técnica con el INE, mediante el apoyo de una empresa con alta experiencia en temas de encuestas y mediciones requiere desarrollar el levantamiento de la ENIGH apegado a las recomendaciones y mejores prácticas internacionales emitidas por organismos rectores de las estadísticas internacionales; los resultados de dicha encuesta, facilitarán las comparaciones de los indicadores a nivel internacional y permitirá a las autoridades nacionales, contar con una herramienta valiosa para evaluar la efectividad y focalización de las políticas públicas.

La ENIGH es un proyecto cuyo objetivo es proporcionar información acerca de los ingresos y gastos de los hogares, así como de las particularidades sociodemográficas y ocupacionales de éstos, con el fin de conocer las condiciones de vida de la población en general. En la encuesta se manejarán y aplicarán aspectos conceptuales y operativos que permitan realizar un levantamiento de información confiable y de calidad; asimismo, generará estadísticas sobre el monto, la distribución y la estructura del ingreso y gasto de los hogares, proporcionando información detallada sobre la procedencia y estructura de los ingresos y los patrones de gasto de los hogares y aspectos relacionados a la medición del bienestar. La ENIGH genera información de gran utilidad para la definición y evaluación de políticas económicas y sociales, permitiendo a los organismos del Gobierno conocer la realidad nacional y así poder elaborar los planes y programas, que permitan la mejora del bienestar de la población. Esta información también es relevante para decisiones de inversión y consumo del sector privado.

Por los objetivos descritos y en apego a las recomendaciones internacionales y mejores prácticas para este tipo de investigaciones, la ENIGH debe considerar un período de levantamiento de 12 meses continuos, visitando viviendas en todo el territorio nacional, mediante una distribución muestral predefinida, aplicando un operativo de captura de datos que permita obtener réplicas a nivel nacional en cada trimestre.

3.1 Requerimiento General

3.1.1 Objetivo de la contratación

Contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).

3.1.2 Periodo de vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será de dieciocho (18) meses contados a partir de la emisión de la orden de inicio generada por la Coordinación General de la ENIGH, siempre y cuando el contrato haya sido suscrito.

Durante la vigencia del contrato se realizarán tareas previas al levantamiento, tales como la capacitación del personal, la actualización cartográfica de los segmentos censales requeridos para el primer trimestre de la encuesta, así como labores de adecuación de los instrumentos que servirán para la captura de la información conforme los hallazgos encontrados en la encuesta piloto.

Una vez finalizadas las tareas señaladas, el levantamiento de la ENIGH deberá ser realizado por el oferente seleccionado en un periodo de doce (12) meses, salvo casos de fuerza mayor de conformidad con lo establecido en la CGC 31.

3.1.3 Actividades generales requeridas al oferente seleccionado

- 3.1.3.1 Ejecutar las labores operativas de recolección de la información de la ENIGH, aplicando las normas de calidad consensuadas con el BCH y estándares internacionales de confiabilidad y calidad.
- 3.1.3.2 Proveer a su personal todos los recursos de logística para el levantamiento de la encuesta, incluyendo la impresión de formularios y manuales de trabajos de campo, conforme los diseños validados y proporcionados por el BCH.

- 3.1.3.3 Efectuar recomendaciones para la adecuación de los formularios de recolección de datos y manuales de campo, en sus versiones impresas y digitales, en función de los hallazgos derivados de la encuesta piloto que realizará el BCH y que serán entregados al oferente seleccionado.
- 3.1.3.4 Planificar y ejecutar el levantamiento de la información de campo de la encuesta (levantamiento de la encuesta) con base en la lista de municipios indicada en el numeral 3.6 “Listado de Municipios de cubrirá la ENIGH” de estas especificaciones técnicas. La planificación será revisada y aprobada por el equipo de supervisión y evaluación designado por el BCH.
- 3.1.3.5 Apoyar al BCH en la etapa de capacitación de los encuestadores y supervisores de equipos de trabajo para el levantamiento de la encuesta, en lo relacionado con técnicas de recolección de información mediante encuestas.
- 3.1.3.6 Elaborar una estrategia consensuada con el BCH e INE para el seguimiento y control del plan de levantamiento de la información de campo, incluyendo en sus esquemas de trabajo controles de geo-referencia y de calidad de aplicación metodológica de los cuestionarios, la muestra, reemplazo de viviendas por no respuesta y revisita a segmentos censales no visitados por motivos de fuerza mayor, conforme con lo establecido en la CGC 31.
- 3.1.3.7 Dar seguimiento y control a la ejecución del plan de levantamiento de la información de campo, proveyendo al BCH informes de cumplimiento, incidencias y recomendaciones de mejora; y efectuar los ajustes de ejecución del plan solicitados por el BCH.

3.2 Requerimientos Específicos que el oferente deberá cumplir y estar expresados en su oferta

3.2.1 Elaborar un plan de trabajo calendarizado para la atención de los requerimientos de esta contratación

A más tardar quince (15) días calendario después que el BCH le entregue la información de los segmentos censales que conforman la muestra, el oferente seleccionado deberá presentar para validación del BCH un plan de trabajo calendarizado para realizar la operación de recolección de datos utilizando los instrumentos diseñados por el BCH y que incluya las fechas en las que se requiere recibir la cartografía actualizada.

El plan de trabajo deberá detallar al menos, la forma en que se realizarán las actividades requeridas al oferente seleccionado, especificando fechas de visita a los distintos segmentos censales y de entrega de los diferentes productos comprometidos en los servicios contratados. Asimismo, deberá especificar la cantidad de personal involucrado, su organización jerárquica, funciones y responsabilidades de cada puesto.

El plan de trabajo propuesto deberá incluir mecanismos de contingencia para recuperar respuestas en casos de acontecimientos de fuerza mayor, así como de aplicación del mecanismo diseñado por el BCH para el tratamiento de no respuestas de viviendas específicas.

El plan propuesto deberá especificar la modalidad de envío de información impresa recolectada al centro de operaciones para su digitación, validación y resguardo.

El plan de trabajo propuesto con los elementos citados anteriormente, será sometido a validación, ajustes y aprobación del BCH.

3.2.2 Efectuar el levantamiento en las viviendas que conforman la muestra establecida por el BCH e INE

La ENIGH, se basa en una muestra seleccionada por el BCH e INE, obtenida con un riguroso proceso estadístico de selección aleatoria estratificada de las viviendas que serán consideradas en la encuesta, en las cuales habitan los hogares y sus miembros que serán entrevistados. Esta selección muestral garantiza la representatividad de todos los municipios y departamentos del país, así como de los distintos estratos socioeconómicos de la población, tanto urbana como rural.

El esquema con que se ha seleccionado la muestra del levantamiento de la ENIGH es probabilístico, bietápico y estratificado. Es probabilístico debido a que todas las unidades de muestreo, que para los fines de análisis representan las unidades de observación, tienen una probabilidad de selección conocida y distinta de cero. La característica bietápica (*de dos etapas*) del diseño se refiere a que las viviendas son elegidas toda vez que la unidad de muestreo (*segmentos censales del Censo Nacional de Población y Vivienda 2013, CNPV2013*) a la que pertenecen ha sido seleccionada. La estratificación implícita del diseño se asocia al hecho de que la muestra es seleccionada de manera independiente en cada dominio de estudio, que para los fines del esquema de selección adoptado se definen como estratos. Asimismo, las áreas urbanas y rurales de cada dominio representan estratos independientes.

La ENIGH es de ámbito nacional ya que considera los dieciocho (18) departamentos del país, donde cada uno tendrá viviendas seleccionadas estadísticamente para representarlos, incluidos los dos (2) estratos especiales: los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios, considerados así por las diferencias de movilización logística que implican. Los municipios que fueron seleccionados dentro de la muestra se detallan en el numeral 3.8 “Listado de Municipios de Cubrirá la ENIGH”, de estas especificaciones técnicas.

Para dar mayor claridad respecto a esta muestra, en la primera etapa de la selección, de los 24,505 segmentos censales del CNPV2013 se obtuvieron aleatoriamente 684 segmentos o Unidades Primarias de Muestreo (UPM), los que a su vez contendrán 12 viviendas cada uno, las que se seleccionarán en una etapa subsiguiente. Como dato adicional, se debe indicar que de las 684 UPM, 580 son urbanas y 104 rurales, los cuales mediante factores estadísticos de expansión harán la representatividad del universo estudiado.

Así, la muestra de la ENIGH tiene 8,208 viviendas con sus respectivos hogares, cuya relación aproximada es de 1 vivienda = 1.01 hogares, conforme datos del INE. Con ello, se prevé entrevistar aproximadamente a 8,290 hogares, con sus respectivos miembros. Asimismo, se tiene contemplado metodológicamente que en aquellas viviendas que habiten múltiples hogares, el límite de encuesta en dicha vivienda será de hasta un máximo de tres (3) hogares.

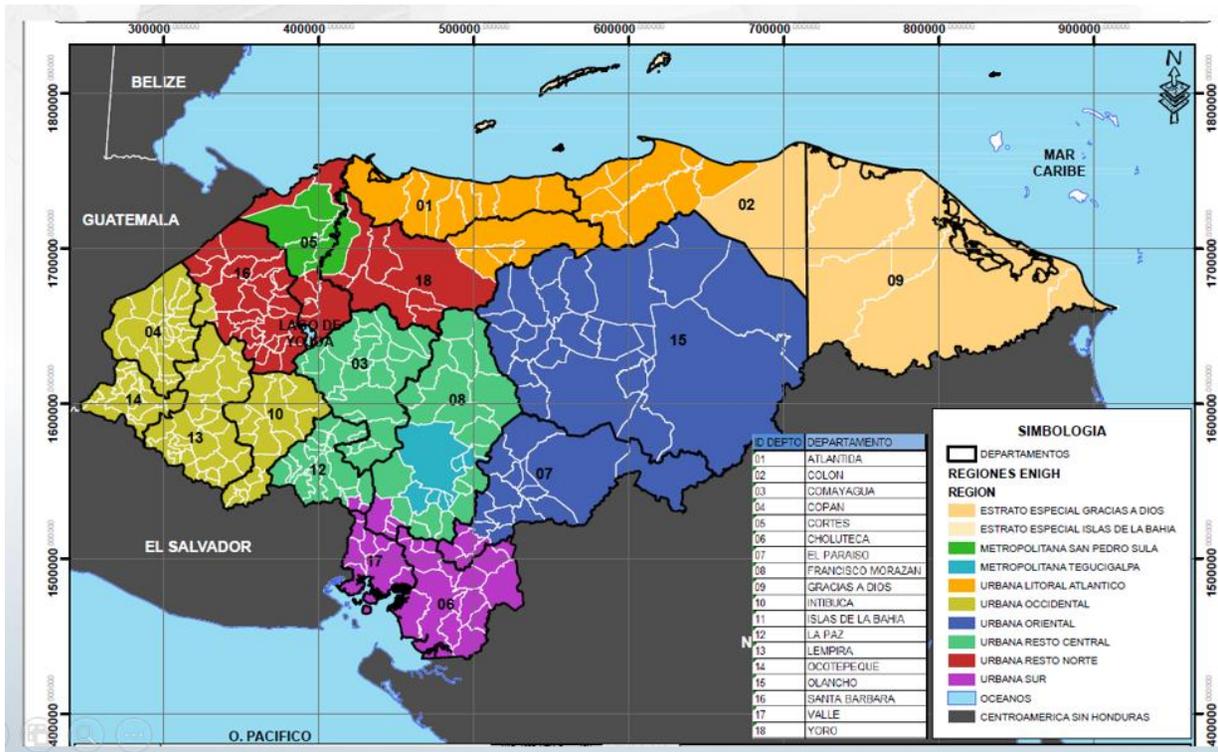
Las 8,208 viviendas precitadas están distribuidas en todo el país, agrupados en dominios de estudio para efectos de análisis y representatividad de los resultados. Los dominios de estudio representan ocho (8) grandes regiones indicados en el Gráfico 1, más un dominio de estudio rural cuyo ámbito es nacional.

Dado que las características de los ingresos y gastos de los hogares reflejan una alta incidencia estacional durante el año, esta encuesta tiene una duración de doce (12) meses continuos de

observación. Es así que, los hogares y miembros de las 8,208 viviendas precitadas, serán entrevistados en una distribución temporal uniforme, que abarca cuatro (4) trimestres o réplicas a lo largo de ese año de trabajo.

Se requiere que el oferente seleccionado realice el levantamiento de la ENIGH en las viviendas y hogares que conforman la muestra precitada, durante el periodo de doce (12) meses continuos de observación, para lo cual es responsable de proponer y ejecutar un plan de levantamiento de la encuesta detallado, que asegure el cumplimiento de las cuatro (4) réplicas de trabajo.

Gráfico 1
Dominios de Estudio de la ENIGH



3.2.3 Aplicar la metodología de recolección de datos establecida por el BCH e INE.

Para implantar los controles de calidad previstos, el BCH contempla como estrategia de campo que los equipos de entrevistadores que designe el oferente seleccionado, tengan un ciclo de trabajo denominado “Decena” (diez días calendario), lapso en el que deben llevar a cabo las labores de levantamiento o recopilación de datos para cada una de las viviendas seleccionada en las UPM de la muestra. Este ciclo decenal incluye: el tiempo de traslado del equipo de encuesta a la zona donde estén ubicadas las viviendas seleccionadas; el tiempo de implantación de la encuesta y anuencia de los hogares para brindar la información requerida; sustitución de viviendas en los casos de no respuesta; los siete (7) días de observación (una semana continua); y, las labores de validación y verificación de consistencia de los datos recopilados en campo, conforme las metodologías establecidas por el BCH.

El esquema descrito implica que el oferente seleccionado elabore y acuerde con el BCH el plan de trabajo solicitado y una estrategia que asegure el cumplimiento de avance y metas de trabajo

especificadas durante sus doce (12) meses de levantamiento. La estrategia debe contemplar los siguientes aspectos metodológicos:

- a) Visitar los seiscientos ochenta y cuatro (684) segmentos censales (UPM) seleccionados de la muestra, conforme una distribución uniforme entre las treinta y seis (36) decenas contenidas en el año y los dominios de estudio. En cada uno de los segmentos censales se seleccionarán doce (12) viviendas, para totalizar ocho mil doscientas ocho (8,208) como muestra total. Con ello, en cada decena se visitarán doscientas veintiocho (228) viviendas.

Así, siendo doscientas veintiocho (228) viviendas por decena y doce (12) viviendas por cada segmento, se requieren de diecinueve (19) equipos de trabajo de campo levantando la encuesta de manera simultánea en cada decena.

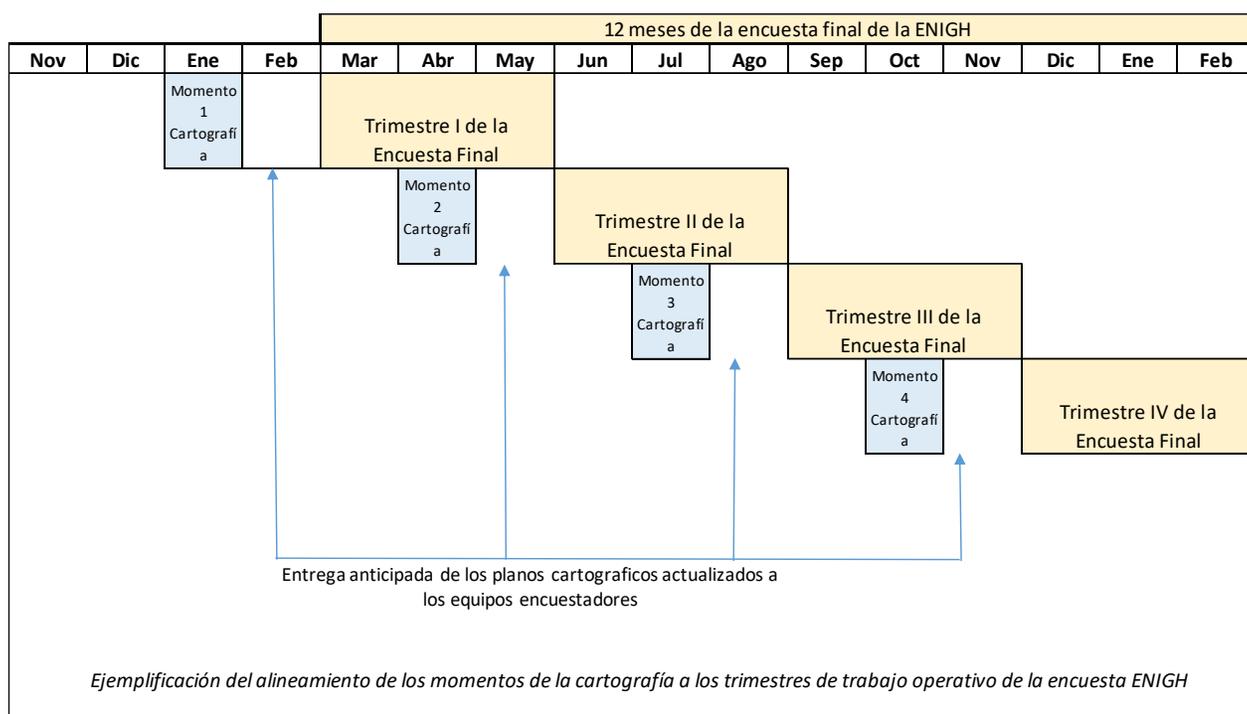
- b) Se debe presentar al BCH un informe de avance del cumplimiento de lo descrito en el literal a) anterior, con las evidencias respectivas, tales como, georreferencias, formularios recopilados e información registrada en los servidores del BCH mediante el sistema Survey Solutions, así como cualquier otro elemento que proponga el oferente seleccionado para supervisar o validar el cumplimiento de avance del plan de trabajo.
- c) El BCH requiere que cada equipo de trabajo en campo cuente con un supervisor a quién se le asignarán roles y funciones específicas a su cargo.
- d) Adicionalmente a los equipos de campo necesarios para atender el levantamiento simultáneo de los diecinueve (19) segmentos censales en cada decena, se requiere que el oferente seleccionado disponga de equipos de encuestadores de relevo que faciliten descansos planificados para el personal de campo y atención de contingencias operativas para evitar acumulación de rezagos. Este personal podrá realizar sustituciones en caso de enfermedad, ausencia o renuncia, minimizando las desviaciones en la planificación de la encuesta.
- e) El BCH estima que se puede asignar a cada encuestador cuatro (4) viviendas por decena en cada segmento censal visitado, por lo que la empresa deberá determinar con base a su experiencia la cantidad de encuestadores y supervisores a utilizar.
- f) El BCH requiere que el oferente seleccionado incluya un (1) digitador en cada equipo de trabajo de campo para el levantamiento, para transferir al sistema de recopilación de datos aquella información levantada en formato impreso.
- g) El INE y el BCH proveerán al oferente seleccionado, en bloques trimestrales predefinidos, la muestra detallada de segmentos censales a visitar, planos actualizados y digitalizados de la cartografía de cada segmento censal, los que contendrán las viviendas preseleccionadas al azar para visitar y levantar la información de la encuesta.

La estrategia de actualización cartográfica de la ENIGH prevé minimizar el riesgo de tener planos que se vuelvan obsoletos entre el tiempo de la actualización cartográfica y el levantamiento de la encuesta. Por ello, la actualización cartográfica se llevará a cabo, por el BCH y el INE, en cuatro (4) momentos: el primero, dos (2) meses antes de iniciar la encuesta a fin de actualizar los segmentos de las viviendas que participarán en el primer trimestre de la encuesta final o levantamiento. Los otros tres (3) momentos, tendrán lugar dos (2) meses antes del inicio de las réplicas de levantamiento en los trimestres II, III y IV de la encuesta.

En caso de que la cartografía actualizada contenga omisiones que imposibiliten la aplicación de la muestra, el oferente seleccionado deberá reportar inmediatamente estas omisiones al BCH, para recibir lineamientos de ajuste.

El plan de trabajo solicitado en el punto 3.2.1 debe incluir estos momentos de actualización cartográfica y entrega de planos digitalizados para la coordinación correspondiente entre las partes.

Gráfico No.2
Esquema ejemplificado de los cuatro (4) momentos de la actualización cartográfica
Nombre de los meses indicados son hipotéticos



Nota: Los meses indicados en el cuadro anterior son de referencia para facilitar la comprensión de la estrategia, ya que están determinados por el inicio del plan de trabajo.

3.2.4 Elaborar y cumplir con el plan de rutas de trabajo consensuado entre el oferente seleccionado y el BCH

Para el trabajo de levantamiento de la encuesta, el oferente seleccionado deberá presentar al BCH un plan detallado de rutas de visita o movilización para cada trimestre de la encuesta. Esta planificación será consensuada y validada por un especialista del BCH, quien asesorará al equipo coordinador ENIGH del BCH e INE, en procura de optimizar el uso adecuado de recursos, tiempo y cumplimiento de metas. El BCH contratará este especialista de forma independiente al proceso de esta licitación.

La planificación será actualizada según sea convenido entre las partes, en función del cumplimiento de las metas del plan de trabajo. En todo caso, toda actualización o cambio de esta planificación debe ser validada por el BCH.

Una vez aprobada la planificación rutas de visitas o movilización, será responsabilidad del oferente adjudicado su debido cumplimiento, y deberá informar por escrito al BCH, a más tardar cinco (5) días calendario posteriores al cierre de cada decena, el cumplimiento de la misma con las evidencias respectivas, incluidos los formularios o cuestionarios levantados, información almacenada en los servidores del BCH, reportes de georreferencia de las viviendas visitadas, u cualquier otro elemento de común acuerdo sirva como evidencia.

El informe de cumplimiento indicado deberá contener al menos: información del número de viviendas visitadas, viviendas sustituidas y los motivos para ello, el número de hogares y miembros del hogar encuestados en cada UPM y si terminaron o no la encuesta de manera satisfactoria, problemas encontrados y soluciones aplicadas, número de formularios utilizados satisfactoriamente y sobrantes de los mismos, y particularmente destacar cualquier rezago presentado en el periodo y la forma de cómo solventará el mismo. Todo informe será documentado, revisado y validado por el BCH.

Considerando que es posible que se presente un evento en el que un segmento censal no pueda ser visitado por motivos de fuerza mayor debidamente comprobado, se requiere que el oferente seleccionado diseñe y presente a consideración del BCH, un mecanismo de recuperación de esa información, consensuando con el BCH las condiciones y tiempos para realizar esa actividad.

3.2.5 Utilizar Tecnología CAPI para captura de información en campo

Para llevar a cabo la ENIGH, siguiendo las mejores prácticas internacionales el BCH en conjunto con el INE y las recomendaciones de consultores internacionales han preparado una serie de formularios o cuestionarios debidamente organizados en los que se establecen preguntas para ser respondidas por los hogares entrevistados. Se requiere que el oferente seleccionado realice la recolección de información mediante el uso combinado de formatos impresos y electrónicos para su aplicación en la encuesta, aplicando el método conocido como CAPI (*Computer Assisted Personal Interviewing*); el sistema de captura, validación, transmisión y almacenamiento de datos, ha sido desarrollado por el BCH con el apoyo y asistencia del Banco Mundial en la herramienta conocida como Survey Solutions.

Los dispositivos electrónicos a utilizarse para la captura CAPI serán tablets con capacidad de conexión a una de las redes móviles del país. Estas tablets y los servicios de red serán provistas por el BCH, y contendrán los aplicativos informáticos relevantes para la validación técnica de la consistencia de las respuestas obtenidas en el levantamiento de la encuesta. Los servicios de red inalámbrica incluyen intercambio de datos, llamadas y uso de aplicaciones móviles para una comunicación fluida entre los miembros de cada equipo de campo, y entre los supervisores de equipo y el centro de operaciones y control.

Se prevé que la captura de información en los medios electrónicos facilite el control de calidad y validación de la información digitada y permita la conexión diaria a una base de datos remota, en la que se guardará y respaldará los datos ingresados en las tablets. Los controles de calidad precargados en las tablets permitirán a los entrevistadores y supervisores realizar, durante los días de visita, consultas y validaciones con los hogares entrevistados para rectificaciones, complementos o ajustes de las respuestas que lo ameriten.

El oferente deberá resarcir cualquier daño, deterioro o pérdida que durante la vigencia del contrato se cause a las tablets que le provea el BCH.

Aunque el uso del dispositivo electrónico brindará al personal de campo del oferente seleccionado, la facilidad de realizar validaciones en tiempo real en la mayoría de los casos, por la naturaleza de la información hay una parte de la encuesta que necesariamente será llenada en formatos impresos directamente por los encuestados. Así, parte de la información recabada será capturada directamente por los encuestadores en el dispositivo electrónico y otra parte deberá ser ingresada por los encuestadores en sus tiempos libres, apoyados por un digitador miembro del equipo de campo, quien utilizará, para mayor rapidez de digitación, una aplicación de captura de datos instalada en computadoras portátiles que deberá proveer el oferente seleccionado.

El BCH proveerá la aplicación de escritorio para las computadoras portátiles, sin embargo, las computadoras portátiles y la conectividad de esas computadoras a la Internet para transmitir la información en los servidores remotos del BCH, será responsabilidad del oferente seleccionado.

Los requerimientos técnicos mínimos de las computadoras portátiles a suministrar como parte de esta contratación son:

- Sistema Operativo Microsoft Windows 10 en Español de 32/64 bits con licenciamiento OEM.
- Procesador Intel Core i5 o superior.
- Memoria principal RAM 4 GB o superior.
- Disco duro interno 250 GB o superior.
- Tarjeta de audio y vídeo Integrada.
- Tarjeta de red Integrada.
- LAN Inalámbrica Integrada.
- Pantalla de 15" y resolución 1366x768 o superior.
- Puerto USB Mínimo dos (2).

El oferente seleccionado deberá tomar todas las previsiones y estrategias para que el tiempo efectivo de entrevista que utilicen los encuestadores sea el adecuado para evitar saturar a los hogares o sus miembros.

Es oportuno indicar que la intención es lograr que los encuestadores hagan uso en la mayoría de los casos de la tecnología CAPI, pero dadas las restricciones de cobertura de señal para el enlace de datos o situaciones de riesgo, en algunos segmentos censales será necesario aplicar la encuesta totalmente en formularios impresos. Para prever tales situaciones, el oferente seleccionado debe considerar lo establecido en el numeral 3.2.7 de estos pliegos de condiciones.

3.2.6 Brindar al personal de campo los gastos de alimentación, transporte, hospedaje y otros gastos aplicables.

El oferente seleccionado, es responsable de brindar al personal que utilice para las labores operativas del levantamiento (encuestadores, digitadores, supervisores, conductores, etc.), entre otros: alimentación, transporte, hospedaje, combustible, pagos de peaje u otros gastos que sean necesarios para que dicho personal cumpla con la planificación de levantamiento consensuada con el BCH.

3.2.7 Imprimir los formularios y manuales de campo de la ENIGH

El oferente seleccionado es responsable de imprimir, entregar y aplicar a través de su personal, los formularios de captura de información abajo listados, los cuales han sido elaborados por el BCH siguiendo las mejores prácticas internacionales para este tipo de encuesta.

DETALLE DE LOS REQUERIMIENTOS DE IMPRESIÓN

Número de formulario	Nombre del formulario o manual de campo	Número de páginas que lo conforman (Se incluye cubiertas)	Cantidad estimada de formularios a imprimir
Sin número	Información del Jefe de Hogar para recepción de reconocimiento por colaborar con la ENIGH	1	9,100
Sin número	Evaluación inicial de la vivienda	2	4,968
1	Características de la vivienda y hogares que la habitan	6	4,104
2	Características generales del hogar y sus miembros	22	4,145
3	Ingresos	22	13,803
4.1	Gastos diarios del hogar – parte 1	32	9,029
4.2	Gastos diarios del hogar – parte 2	24	9,029
5	Gastos personales	48	26,184
6	Gastos mensuales del hogar	32	4,145
7	Gastos trimestrales del hogar	46	4,145
8	Gastos anuales del hogar	76	4,145
Sin número	Manual de encuestador	250	150
Sin número	Manual de supervisor de encuestadores	30	50
Sin número	Manual de digitador en campo	20	50

Para efecto de estimación de costos de tales impresiones, el BCH entregará a los oferentes que adquieran este pliego de condiciones, un DVD conteniendo el formato de tales formularios y manuales de campo; sin embargo, el oferente seleccionado debe tener en cuenta que el BCH continúa realizando mejoras o ajustes a los mismos, y que una vez el BCH y el INE desarrollen la encuesta piloto, se le entregará un DVD con la versión final de cuestionarios y manuales a imprimir; estimando una variación de más o menos el 5% en cuanto al número de páginas que los conforman.

El oferente seleccionado deberá incluir en el plan de trabajo indicado en el numeral 3.2.1 el proceso de impresión y suministro paulatino de los formularios para el levantamiento de la ENIGH en proporción a la distribución temporal de la muestra de la encuesta. No obstante, en el caso de los manuales de campo, la entrega deberá realizarse antes del inicio del levantamiento al personal de campo. El oferente será responsable del cumplimiento de ese plan de impresión y entrega a los equipos de trabajo. Todo el material no utilizado pasará a ser propiedad del BCH y deberá ser devuelto al finalizar el levantamiento de campo.

3.2.8 Gestionar el personal que utilizará durante la ejecución del contrato y apoyar al BCH en la etapa de capacitación del personal.

El oferente seleccionado será responsable de la contratación, coordinación y cumplimiento de las actividades del personal que utilizará para el levantamiento de la encuesta, debiendo tomar las previsiones necesarias para sustituir de inmediato a los colaboradores que presente una incapacidad temporal o por renuncia.

El oferente seleccionado asumirá en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables, conforme a las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de levantamiento de la ENIGH, relevando completamente al BCH y al INE de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

El oferente seleccionado deberá realizar su proceso de reclutamiento y selección de encuestadores y digitadores para presentarle al BCH un listado de candidatos para su validación antes de la contratación definitiva. Este listado deberá contener nombre completo y número de identidad de los candidatos y deberá ser presentado en un máximo de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la orden de inicio, con el fin de que una vez validado por el BCH y efectuada la contratación temporal, se inicie de inmediato la capacitación del personal de campo por parte del BCH.

El oferente seleccionado debe considerar que el número de personas contratadas temporalmente para la capacitación debe ser superior, al personal requerido para el levantamiento de la encuesta, por deserción, no superar la evaluación final, enfermedad o cualquier otro motivo.

En la etapa de capacitación de los encuestadores, digitadores y supervisores de equipos de trabajo para el levantamiento de la encuesta, el oferente seleccionado debe brindar al personal de campo una capacitación sobre técnicas de recolección de información mediante encuestas.

Finalizada la etapa de capacitación, el oferente adjudicado y el BCH realizarán la selección y contratación final de encuestadores, digitadores y supervisores, que conformarán los equipos de trabajo de campo.

El BCH y el INE podrán entregarle al oferente seleccionado, luego de la firma del contrato correspondiente, una base de información curricular de candidatos con los que hubiesen tenido contacto previamente o haber recibido referencias pertinentes a la contratación.

El oferente seleccionado es responsable de llevar a cabo la gestión de nómina y de personal, por lo que es altamente importante que cuente con el mecanismo adecuado para garantizar los pagos correspondientes en tiempo y forma, documentando cada una de las planillas de pago adecuadamente.

3.2.9 Gestionar todo lo relacionado con el transporte del personal hacia los lugares donde realizarán sus actividades

Dado que el trabajo será en diversas zonas geográficas del país, el oferente seleccionado es responsable de brindar a sus equipos de trabajo, la logística de transporte terrestre, área, marítima o pluvial necesaria para ejecutar el plan de levantamiento consensuado y evitar que se presenten retrasos en el plan de actividades de la ENIGH.

Considerando la geografía y situación de medios de transporte y vías de acceso en los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía, se requiere que el oferente seleccionado brinde a los equipos de la encuesta, facilidades de movilización en esos departamentos que garantice la ejecución de sus actividades en tiempo y forma, sin poner en riesgo la integridad personal de los mismos. En estas zonas, debe preverse la necesidad de considerar opciones como cuatrimotos, lanchas, botes, mototaxis, canoas o pipantes.

Todos los costos de las movilizaciones, sin importar su naturaleza, deberán ser cubiertos por el oferente seleccionado.

3.2.10 Proveer en zonas especiales servicios de traducción para los equipos de trabajo de campo

En vista que la ENIGH tendrá una cobertura nacional se prevé visitar viviendas cuyos hogares y miembros tengan un idioma o lengua diferente al español (tales como: miskito, pech, chortí, garífuna, tawaka, e incluso inglés en Islas de la Bahía). En estos casos, se requiere que el oferente seleccionado, con base en su experiencia, prevea la contratación de traductores bajo los mecanismos que estime pertinente.

3.2.11 Clasificar, identificar y entregar al BCH los formularios de la ENIGH, planos y demás insumos generados por las tareas de campo

En vista que la ENIGH hará uso de documentación física como planos y formularios de encuesta, se requiere que el oferente seleccionado disponga de un espacio físico para la recepción, custodia temporal y traslado al BCH de dicha documentación, debidamente clasificada y organizada. Por ello, el oferente seleccionado debe mantener al menos una (1) persona responsable de tal actividad. La entrega del material generado por el levantamiento de la información de la ENIGH debe realizarse en las oficinas principales del BCH en Tegucigalpa con un máximo de diez (10) días hábiles después de finalizada cada decena. El oferente seleccionado debe prever los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta actividad e incluirlo en el plan trabajo indicado en 3.2.1

3.2.12 Brindar espacio físico en sus instalaciones a personal del BCH y el INE para efectos de seguimiento y monitoreo.

El BCH dispondrá de un equipo de trabajo técnico administrativo para dar seguimiento al cumplimiento de las labores de la ENIGH, por lo que es necesario que el oferente seleccionado, en sus instalaciones o el centro de operaciones o trabajo que utilizará, acondicione y habilite un espacio físico con cubículos u oficinas para al menos cuatro (4) personas que realizarán labores de control de calidad. Estos espacios deben contar con, al menos, sillas de escritorio semiejecutivas, escritorios, un archivo o credenza y conexiones básicas de internet y telefonía.

3.2.13 Contar con personal técnico y administrativo de experiencia en levantamiento de encuestas masivas de cobertura nacional.

Para asegurar la calidad de los servicios requeridos por el BCH en esta contratación y pronta respuesta a situaciones imprevistas, el oferente seleccionado deberá contar, al menos con un (1) gerente o jefe de proyecto y con un (1) coordinador o jefe de campo y operaciones de levantamiento, quienes coordinarán todos los aspectos necesarios relacionados al cumplimiento del Contrato y el plan de trabajo consensuado.

El gerente o jefe de proyecto deberá mantener una comunicación diaria con el personal técnico y administrativo designado por el BCH. El coordinador o jefe de campo y operaciones deberá mantener una comunicación fluida con el especialista en operaciones mencionado en 3.2.4 de estas condiciones técnicas.

El gerente o jefe de proyecto es el responsable general de la planificación, supervisión, coordinación y monitoreo general de las actividades de recopilación de los datos, su carga en los servidores del BCH y el traslado al BCH de lo indicado en el punto 3.2.11 de estas Especificaciones Técnicas, así como velar por el cumplimiento de la planificación general de la ENIGH consensuada con el BCH.

El coordinador o jefe de campo y operaciones será el responsable ante el BCH de canalizar y brindar las aclaraciones sobre temas operativos que este solicite, incluyendo cuestiones relativas a los informes de seguimiento, acciones de recuperación de información no recopilada por motivos de fuerza mayor y cualesquiera otros requerimientos relacionados con los controles de supervisión y de calidad aplicados por el BCH.

La experiencia de estas dos figuras de coordinación por parte del oferente, será relevante para la evaluación descrita en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación; por lo que se requiere que el oferente incluya en su propuesta técnica el perfil, funciones y actividades previstas en el proyecto, y la información curricular en la cual conste la experiencia correspondiente en la coordinación del levantamiento de encuestas masivas de cobertura nacional, conocimientos y formación académica, anexando copia de títulos, diplomas, cartas de referencia, certificaciones u otra evidencia documental relacionada.

Las cartas de referencia deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio prestado o funciones desarrolladas.

3.2.14 Elaborar un plan de supervisión, procedimientos de campo y entrada de datos

A más tardar cuarenta y cinco (45) días calendario después de emitida la orden de inicio por la Coordinación General de la ENIGH, el oferente seleccionado deberá proponer al BCH un plan de supervisión de personal de campo y un procedimiento para la captura y digitación de datos en campo.

Los sistemas informáticos diseñados por el BCH, proveen mecanismos automatizados de consistencia y validación de datos capturados, detectando errores, inconsistencias y/o falta de información. Se prevé que estos mecanismos permitan resolver directamente con los hogares y sus miembros entrevistados esas inconsistencias o errores durante el ciclo decenal. El oferente seleccionado deberá considerar la aplicación de estos mecanismos en el procedimiento de captura y digitación de datos en campo.

Tanto el plan como el procedimiento requeridos en este punto, serán revisados, adecuados y validados por el BCH antes de ser aplicados por el oferente.

3.2.15 Mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada por el BCH y recopilada durante el levantamiento de la ENIGH

Considerando la naturaleza de la información suministrada por el BCH y recopilada durante el levantamiento de la ENIGH, el oferente seleccionado deberá comprometerse a mantener en

absoluta confidencialidad la misma, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra el BCH. Dicho compromiso será extensivo al personal que asigne para las actividades consignadas en este Contrato.

Para tal efecto, el oferente seleccionado y el BCH suscribirán un Acuerdo de Confidencialidad, al momento de suscribir el contrato.

Asimismo, el oferente seleccionado deberá acreditar ante el BCH la suscripción de Acuerdos de Confidencialidad con todo su personal involucrado en la ejecución de este contrato.

3.2.16 Lugar sede o central de operaciones del oferente seleccionado

Para el cumplimiento de las labores de coordinación y supervisión con el BCH y el INE, requeridas en estos pliegos de condiciones, el oferente deberá establecer una sede o lugar central de operaciones en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

3.3 Otras obligaciones del Oferente seleccionado

3.3.1 Todos los equipos electrónicos, insumos de campo no consumibles, formularios sobrantes no utilizados y manuales de equipo de campo suministrados por el BCH y el INE al oferente seleccionado deberán ser devueltos al BCH al término del levantamiento de la encuesta.

3.3.2 En lo que respecta a los carnés de identificación para el personal de campo, el oferente seleccionado deberá presentar al BCH un procedimiento de control de entrega, reposición en caso de pérdida o extravío y devolución en caso de desvinculación contractual del personal o al finalizar el levantamiento de la encuesta.

3.4 Entregables

El oferente seleccionado deberá entregar, en las fechas acordadas en el contrato respectivo, lo siguiente:

- a) Plan de trabajo calendarizado para la atención de los requerimientos del contrato (3.2.1)
- b) Plan de levantamiento de la encuesta (3.2.2)
- c) Reportes de omisiones en cartografía recibida cuando corresponda (3.2.2)
- d) Plan de rutas de trabajo (3.2.4)
- e) Información recopilada mediante formularios digitales e impresos, conforme la metodología descrita en estos pliegos de condiciones. La información levantada digitalmente deberá cargarse a los servidores centrales designados por el BCH, al menos al final de cada decena y diariamente donde la disponibilidad de enlace de datos lo permita (3.2.4)
- f) Informes decenales de cumplimiento del plan de levantamiento de la encuesta y del plan de rutas de trabajo (3.2.4)
- g) Propuesta de mecanismo de recuperación de información no levantada conforme lo planificado (3.2.4)
- h) Computadoras portátiles con conectividad Internet y cumpliendo requerimientos técnicos mínimos definidos para realizar labores de digitación en campo (3.2.5)
- i) Formularios y manuales de campo de la ENIGH impresos (3.2.7)
- j) Listado de candidatos a ocupar puestos requeridos para el trabajo de campo (3.2.8)
- k) Capacitación al personal de campo sobre técnicas de recolección de información mediante encuestas (3.2.8)

- l) Personal de campo seleccionado en conjunto con el BCH e INE y contratado por el oferente seleccionado (3.2.8)
- m) Servicios de traducción proveídos donde fuesen requeridos (3.2.10)
- n) Planos cartográficos y formularios impresos levantados, clasificados y organizados, entregados en las oficinas principales del BCH, con periodicidad decenal (3.2.11)
- o) Oficina acondicionada en las instalaciones del oferente seleccionado para personal del BCH y el INE encargados de seguimiento y control de las labores de la ENIGH (3.2.12)
- p) Gerente o jefe de proyecto asignado a la ENIGH (3.2.13)
- q) Coordinador o Jefe de campo y operaciones asignado a la ENIGH (3.2.13)
- r) Propuesta de plan de supervisión de personal de campo y de procedimiento para la captura y digitación de datos en campo (3.2.14)
- s) Equipos electrónicos, insumos, insumos de campo no consumibles, formularios sobrantes no utilizados y manuales de equipo de campo suministrados por el BCH y el INE al oferente seleccionado, devueltos (3.3.1)
- t) Procedimiento de control de entrega, reposición en caso de pérdida o extravío y devolución de carnés de identificación del personal de campo (3.3.2)
- u) Carnés de identificación de personal de campo devueltos al BCH (3.3.2)
- v) Otros entregables consensuados con el BCH, consignados en el contrato correspondiente.

3.5 El BCH entregará al oferente seleccionado lo siguiente:

3.5.1 Formatos digitales de los formularios y manuales operativos para el levantamiento de la encuesta.

Después de realizarse la encuesta piloto de la ENIGH, el BCH entregará en formato digital los formularios o cuestionarios a aplicar en el levantamiento de la encuesta, en línea con lo descrito en el punto 3.2.7 anterior. Se prevé que esta entrega ocurra cuarenta (40) días calendario antes del inicio del levantamiento de la encuesta.

3.5.2 Muestra de segmentos censales a visitar durante el levantamiento

El BCH, junto a la orden de inicio, entregará en formato digital la muestra completa de los segmentos censales o Unidades Primarias de Muestreo (UPM) a visitar en el levantamiento. Dicho formato incluirá las referencias geográficas de la ubicación física de cada segmento censal (departamento; municipio; ciudad, aldea o caserío; barrio o colonias, con la indicación de correspondencia rural o urbano y centroides de georreferencia de la UPM).

Para la aplicación de los planes de recuperación de segmentos censales no visitados, según lo indicado en el numeral 3.2.4, el BCH brindará, en caso de ser necesario, la identificación de un nuevo segmento censal que sustituya aquel no visitado.

3.5.3 Mapas digitalizados y actualizados de los segmentos censales y viviendas seleccionadas a visitar durante el levantamiento

Conforme el plan operativo consensuado, el BCH en coordinación con el INE, entregará en formato digital los mapas actualizados de los segmentos censales a visitar durante el levantamiento. Los mapas actualizados contendrán las viviendas marcadas como seleccionadas para levantar la encuesta, así como aquellas que se identifiquen como viviendas de reemplazo para los casos metodológicamente aceptados.

3.5.4 Entrenamiento y capacitación metodológica

El BCH y el INE serán los responsables de brindar la capacitación técnica sobre los alcances, contenidos y preguntas de los formularios a los equipos de campo para el levantamiento de la encuesta, así como de los conceptos metodológicos de la ENIGH y las aplicaciones de las metodologías de control, validación, digitación y transmisión de datos. Serán brindadas mediante talleres teórico - prácticos y pruebas de concepto, en las instalaciones designadas por el BCH, ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. El BCH brindará servicio de refrigerios durante los días que se realice la capacitación.

La capacitación se enfocará al uso de los instrumentos impresos y electrónicos de captura de información. Se prevé que el proceso de entrenamiento y capacitación teórica-práctica dure 4 semanas.

Por las características de la información que se recabará en la encuesta, existen formularios que serán entregados a los informantes para que sean llenados directamente por ellos, por lo que en la capacitación se brindará a los miembros del equipo de campo las instrucciones para que pueda enseñarle al informante la forma adecuada de llenar tales formularios.

Conforme lo estipulado en el numeral 3.1.3.5 se requiere que el oferente seleccionado con base en su experiencia, presente al BCH e INE para su validación, ajustes y aprobación, un borrador de un programa de capacitación del personal de campo en técnicas de levantamiento de datos mediante encuestas, tomando en consideración que el entrenamiento general deberá ser impartido a todo el equipo de campo y supervisión de la ENIGH con el fin de crear un ambiente de equipo y permitir la sustitución de roles en caso de que algún miembro del equipo deba tomar un permiso por emergencia.

El oferente seleccionado debe aplicar las contingencias necesarias considerando que, la capacitación será centralizada en la ciudad de Tegucigalpa, para obtener la mayor uniformidad posible en cuanto a instrucciones y explicaciones a los equipos de trabajo.

3.5.5 Retroalimentación continua sobre la aplicación de los controles de calidad y validación de la información del levantamiento procesada y evaluada.

En función de la metodología definida por el BCH para la captura, transmisión, almacenamiento, codificación, revisión y validación de la información levantada en campo para la ENIGH, el contratante realizará una retroalimentación continua al oferente seleccionado de los hallazgos realizados en esas etapas de procesamiento de la información y que estén poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos de esta contratación con la calidad requerida, con el propósito de que el oferente seleccionado ejecute las acciones o ajustes necesarios para corregir las anomalías detectadas. La comunicación de estos hallazgos se realizará al menos de forma decenal al gerente o jefe de proyecto y al coordinador o jefe de campo y operaciones que designe el oferente seleccionado.

3.5.6 Estrategia de comunicación

El BCH, con el apoyo de una firma consultora especializada, realizará de manera paralela a los servicios de esta contratación, una estrategia de comunicación, que incluye una campaña masiva de concienciación e información que contribuya a motivar a los hogares para

participar efectivamente en el levantamiento y minimizar en la medida de lo posible el rechazo al personal de campo que efectuará la labor de entrevistas.

3.5.7 Metodología de sustitución de viviendas en campo.

El BCH proporcionará al oferente seleccionado, junto con la emisión de la orden de inicio, en formato electrónico, la metodología de sustitución de viviendas que por cualesquiera motivos no pueden ser sujetas a la aplicación de la encuesta, y que debe ser sustituida por otra elegible para alcanzar el tamaño de muestra estipulado en los planes operativos de campo.

3.5.8 Materiales de levantamiento y de identificación de personal de campo

El BCH se compromete a suministrar al personal de campo del oferente seleccionado los siguientes elementos de identificación y uso para el cumplimiento de sus actividades: lápices, botellas de aluminio para agua, gorras y chalecos debidamente identificados, tableros para encuestadores, mochilas de trabajo, capotes para la lluvia y carnets de identificación, por lo que estos elementos no son parte de la contratación descrita en el presente documento. Todos estos elementos utilizados o no en el levantamiento, deberán ser devueltos al BCH.

3.5.9 Mecanismo de atención al público de consultas relacionadas con la ENIGH

El BCH contratará una línea de cobro revertido para atender consultas del público para temas referentes a la ENIGH, incluyendo la recepción de quejas y comentarios sobre el levantamiento de la encuesta. El BCH proveerá el personal que atenderá tales consultas.

3.5.10 Tabulación, depuración y análisis de los datos y publicación de los resultados de la ENIGH

El BCH, en cooperación técnica con el INE y entidades internacionales, es el responsable de la tabulación depuración, análisis de los datos recabados, así como de la publicación de los resultados de la ENIGH.

3.6 Documentación que se deberá presentar con la oferta y que será considerada para la evaluación de las ofertas.

Uno de los criterios a evaluar es el tiempo de operaciones de los oferentes en el país, para ello se considerará como base la fecha de constitución de la sociedad conforme la Escritura Pública de Constitución que acredite el oferente.

Los oferentes deberán incluir en su oferta técnica, cartas de referencia mediante las cuales se acredite que ha brindado servicios de levantamiento de encuestas socioeconómicas o de opinión pública similares al objeto de esta contratación; estas referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio, de preferencia señalando el período de tiempo en que ha sido recibido.

Como servicios similares se entiende que el levantamiento se haya realizado en una muestra de alcance nacional, con más de un mil (1,000) boletas recabadas, mediante el uso de cuestionarios impresos o digitales, con entrevistas presenciales aplicadas por encuestadores.

Se considera relevante que el oferente también haya realizado el levantamiento de encuestas utilizando criterios o metodologías con las mejores prácticas internacionales, por lo que se evaluará también la experiencia del oferente brindando servicios de levantamiento de encuestas socioeconómicas o de opinión pública mediante contratos con o financiados por entidades públicas o privadas no residentes en Honduras. Entre ellas se incluyen, pero no se limita a, organismos internacionales, universidades, proyectos internacionales, empresas consultoras internacionales, gobiernos extranjeros.

No se considerarán como experiencias relevantes para esta licitación los levantamientos o estudios que no sean sobre temas socioeconómicos o de opinión pública. Es decir, se excluyen, por ejemplo, los referentes a condiciones o estudios de mercado para productos o servicios; preferencias políticas, religiosas, deportivas; estudios de satisfacción al cliente. Tampoco se considerarán como relevantes cualquier estudio o levantamiento que se haya realizado por medios no presenciales tales como: encuestas vía correspondencia, telefónica, en línea o videollamadas.

La cantidad de experiencias satisfactorias referenciadas servirán para la evaluación descrita en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

3.7 Reunión Informativa

En el lugar, fecha y hora abajo indicado, se efectuará una reunión con todos los potenciales oferentes, con el propósito de informar sobre el alcance general del proyecto.

Dirección: Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.

Número de Piso/Oficina: Salón de Usos Múltiples, décimo (10mo) piso.

País: Honduras

Fecha: 17 de junio de 2019

Hora: 10:00 a.m.

Los oferentes que estén interesados en participar deberán comunicar con al menos un (1) día hábil de anticipación a la dirección de correo: adquisiciones@bch.hn con copia a adquisiciones.enigh@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán a dicho evento para las gestiones de acceso correspondientes.

3.8 Listado de municipios que cubrirá la ENIGH

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Atlántida	La Ceiba	Urbano	16
Atlántida	La Ceiba	Rural	2
Atlántida	El Porvenir	Urbano	1
Atlántida	El Porvenir	Rural	2
Atlántida	La Masica	Urbano	1
Atlántida	La Masica	Rural	1
Atlántida	San Francisco	Rural	1
Atlántida	Tela	Urbano	4
Atlántida	Tela	Rural	4

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Atlántida	Arizona	Rural	1
Colón	Trujillo	Urbano	2
Colón	Trujillo	Rural	2
Colón	Balfate	Rural	1
Colón	Limón	Rural	1
Colón	Santa Fe	Rural	1
Colón	Sonaguera	Urbano	1
Colón	Sonaguera	Rural	1
Colón	Saba	Urbano	2
Colón	Tocoa	Urbano	4
Colón	Tocoa	Rural	2
Colón	Bonito Oriental	Urbano	1
Colón	Bonito Oriental	Rural	1
Comayagua	Comayagua	Urbano	17
Comayagua	Comayagua	Rural	1
Comayagua	Ajuterique	Urbano	1
Comayagua	El Rosario	Urbano	1
Comayagua	Esquíás	Rural	1
Comayagua	La Libertad	Urbano	1
Comayagua	Lamaní	Urbano	1
Comayagua	La Trinidad	Urbano	1
Comayagua	Lejamaní	Urbano	1
Comayagua	San Jerónimo	Urbano	1
Comayagua	San Jerónimo	Rural	1
Comayagua	San Luis	Urbano	1
Comayagua	Siguatepeque	Urbano	12
Comayagua	Siguatepeque	Rural	2
Comayagua	Villa de San Antonio	Urbano	2
Comayagua	Las Lajas	Urbano	1
Comayagua	Taulabé	Urbano	1
Comayagua	Taulabé	Rural	2
Copán	Santa Rosa de Copán	Urbano	20
Copán	Santa Rosa de Copán	Rural	1
Copán	Copán Ruinas	Urbano	2
Copán	Copán Ruinas	Rural	1
Copán	Corquín	Urbano	1
Copán	Cucuyagua	Rural	1
Copán	Dulce Nombre	Urbano	2
Copán	El Paraíso	Urbano	1
Copán	El Paraíso	Rural	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Copán	Florida	Urbano	1
Copán	La Unión	Rural	1
Copán	Nueva Arcadia	Urbano	6
Copán	Nueva Arcadia	Rural	1
Copán	San Agustín	Urbano	1
Copán	San Antonio	Urbano	1
Copán	San Juan de Opoa	Urbano	1
Copán	San Nicolás	Urbano	1
Copán	Santa Rita	Urbano	1
Copán	Santa Rita	Rural	1
Copán	Trinidad de Copán	Urbano	1
Cortés	San Pedro Sula	Urbano	48
Cortés	San Pedro Sula	Rural	5
Cortés	Choloma	Urbano	8
Cortés	Choloma	Rural	2
Cortés	Omoa	Rural	4
Cortés	Pimienta	Urbano	1
Cortés	Potrерillos	Urbano	2
Cortés	Puerto Cortés	Urbano	16
Cortés	Puerto Cortés	Rural	3
Cortés	San Antonio de Cortés	Urbano	1
Cortés	San Francisco de Yojoa	Rural	2
Cortés	San Manuel	Rural	2
Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Urbano	1
Cortés	Santa Cruz de Yojoa	Rural	3
Cortés	Villanueva	Urbano	3
Cortés	Villanueva	Rural	2
Cortés	La Lima	Urbano	2
Cortés	La Lima	Rural	1
Choluteca	Choluteca	Urbano	27
Choluteca	Choluteca	Rural	5
Choluteca	El Triunfo	Urbano	1
Choluteca	El Triunfo	Rural	2
Choluteca	Marcovia	Urbano	1
Choluteca	Marcovia	Rural	4
Choluteca	Pespire	Urbano	1
Choluteca	San Antonio de Flores	Urbano	1
Choluteca	San Marcos de Colon	Urbano	1
Choluteca	Santa Ana de Yusguare	Rural	1
El Paraíso	Yuscarán	Rural	2

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
El Paraíso	Danlí	Urbano	13
El Paraíso	Danlí	Rural	4
El Paraíso	El Paraíso	Urbano	3
El Paraíso	El Paraíso	Rural	1
El Paraíso	Guinope	Rural	1
El Paraíso	Jacaleapa	Urbano	1
El Paraíso	Liure	Rural	1
El Paraíso	Morocelí	Urbano	1
El Paraíso	Teupasenti	Urbano	1
El Paraíso	Teupasenti	Rural	1
El Paraíso	Trojes	Urbano	2
El Paraíso	Trojes	Rural	1
Francisco Morazán	Distrito Central	Urbano	116
Francisco Morazán	Distrito Central	Rural	10
Francisco Morazán	Cedros	Urbano	1
Francisco Morazán	Cedros	Rural	1
Francisco Morazán	Curarén	Rural	1
Francisco Morazán	El Porvenir	Urbano	2
Francisco Morazán	Guaimaca	Urbano	2
Francisco Morazán	Lepaterique	Urbano	1
Francisco Morazán	Lepaterique	Rural	1
Francisco Morazán	Ojojona	Urbano	1
Francisco Morazán	Reitoca	Rural	1
Francisco Morazán	Sabanagrande	Urbano	1
Francisco Morazán	San Antonio de Oriente	Rural	1
Francisco Morazán	Vallecillo	Urbano	1
Francisco Morazán	San Ignacio	Rural	1
Francisco Morazán	San Juan de Flores	Urbano	1
Francisco Morazán	Santa Ana	Rural	1
Francisco Morazán	Santa Lucía	Urbano	1
Francisco Morazán	Talanga	Urbano	3
Francisco Morazán	Talanga	Rural	1
Francisco Morazán	Valle de Angeles	Urbano	1
Francisco Morazán	Villa de San Francisco	Urbano	1
Gracias a Dios	Puerto Lempira	Urbano	4
Gracias a Dios	Puerto Lempira	Rural	7
Gracias a Dios	Brus Laguna	Urbano	1
Gracias a Dios	Brus Laguna	Rural	2
Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes	Rural	1
Gracias a Dios	Ahuas	Urbano	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Gracias a Dios	Ahuas	Rural	2
Gracias a Dios	Villeda Morales	Rural	2
Intibucá	La Esperanza	Urbano	2
Intibucá	Colomoncagua	Rural	1
Intibucá	Intibucá	Urbano	4
Intibucá	Jesús de Otoro	Urbano	2
Intibucá	Jesús de Otoro	Rural	1
Intibucá	San Juan	Urbano	1
Intibucá	San Juan	Rural	1
Islas de la Bahía	Roatán	Urbano	5
Islas de la Bahía	Roatán	Rural	9
Islas de la Bahía	Guanaja	Urbano	1
Islas de la Bahía	Guanaja	Rural	1
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	Urbano	1
Islas de la Bahía	José Santos Guardiola	Rural	2
Islas de la Bahía	Utila	Urbano	1
La Paz	La Paz	Urbano	4
La Paz	Aguanqueterique	Rural	1
La Paz	Cane	Urbano	1
La Paz	Marcala	Urbano	2
La Paz	Opatoro	Rural	1
La Paz	Santiago de Puringla	Urbano	1
La Paz	Santiago de Puringla	Rural	1
Lempira	Gracias	Urbano	4
Lempira	Gracias	Rural	1
Lempira	Erandique	Urbano	1
Lempira	Erandique	Rural	1
Lempira	La Iguala	Rural	1
Lempira	La Unión	Urbano	1
Lempira	Lepaera	Urbano	1
Lempira	Lepaera	Rural	1
Lempira	San Manuel Colohete	Rural	1
Lempira	San Rafael	Urbano	1
Lempira	Tomalá	Rural	1
Ocotepeque	Ocotepeque	Urbano	3
Ocotepeque	La Encarnación	Urbano	1
Ocotepeque	La Labor	Urbano	1
Ocotepeque	La Labor	Rural	1
Ocotepeque	San Fernando	Urbano	1
Ocotepeque	San Francisco del Valle	Urbano	1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Ocotepeque	San Marcos	Urbano	1
Ocotepeque	Santa Fe	Urbano	1
Ocotepeque	Sensenti	Urbano	1
Ocotepeque	Sinuapa	Urbano	1
Olancho	Juticalpa	Urbano	14
Olancho	Juticalpa	Rural	3
Olancho	Catacamas	Urbano	13
Olancho	Catacamas	Rural	1
Olancho	Concordia	Urbano	1
Olancho	Concordia	Rural	1
Olancho	Dulce Nombre de Culmí	Urbano	1
Olancho	Gualaco	Rural	1
Olancho	Guarizama	Urbano	1
Olancho	Guayape	Rural	1
Olancho	La Unión	Urbano	1
Olancho	Mangulile	Rural	1
Olancho	Salamá	Urbano	1
Olancho	San Francisco de Becerra	Rural	1
Olancho	San Francisco de La Paz	Urbano	1
Olancho	San Francisco de La Paz	Rural	1
Olancho	Santa María del Real	Urbano	1
Olancho	Patuca	Urbano	1
Santa Bárbara	Santa Bárbara	Urbano	4
Santa Bárbara	Azacualpa	Rural	3
Santa Bárbara	San José de Colinas	Urbano	1
Santa Bárbara	Chinda	Urbano	1
Santa Bárbara	Macuelizo	Urbano	1
Santa Bárbara	Macuelizo	Rural	2
Santa Bárbara	Naranjito	Urbano	1
Santa Bárbara	Pettoa	Urbano	1
Santa Bárbara	Quimistán	Rural	3
Santa Bárbara	San Luis	Urbano	1
Santa Bárbara	San Luis	Rural	1
Santa Bárbara	San Marcos	Urbano	1
Santa Bárbara	Santa Rita	Urbano	1
Santa Bárbara	Trinidad	Urbano	1
Santa Bárbara	Trinidad	Rural	1
Santa Bárbara	Las Vegas	Urbano	1
Santa Bárbara	Nueva Frontera	Urbano	1
Valle	Nacaome	Urbano	3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ZONA	NÚMERO DE UPMs A VISITAR
Valle	Nacaome	Rural	2
Valle	Aramecina	Rural	1
Valle	Langue	Urbano	1
Valle	San Francisco de Coray	Urbano	1
Valle	San Francisco de Coray	Rural	1
Valle	San Lorenzo	Urbano	9
Yoro	Yoro	Urbano	2
Yoro	Yoro	Rural	2
Yoro	El Negrito	Urbano	2
Yoro	El Negrito	Rural	1
Yoro	El Progreso	Urbano	5
Yoro	El Progreso	Rural	2
Yoro	Jocón	Rural	1
Yoro	Morazán	Urbano	2
Yoro	Morazán	Rural	1
Yoro	Olanchito	Urbano	4
Yoro	Olanchito	Rural	3
Yoro	Santa Rita	Urbano	1
Yoro	Sulaco	Urbano	1
Yoro	Victoria	Rural	1
Yoro	Yorito	Rural	1

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1.	Definiciones.....	88
2.	Documentos del contrato.....	88
3.	Fraude y corrupción.....	89
4.	Interpretación.....	89
5.	Idioma.....	90
6.	Consortio.....	90
7.	Elegibilidad.....	91
8.	Notificaciones.....	92
9.	Ley aplicable	92
10.	Solución de controversias.....	92
11.	Alcance de los suministros	92
12.	Entrega y documentos	92
13.	Responsabilidades del proveedor	92
14.	Precio del contrato	92
15.	Condiciones de pago.....	93
16.	Impuestos y derechos	93
17.	Garantía de cumplimiento	93
18.	Derechos de autor	94
19.	Confidencialidad de la información	94
20.	Subcontratación	95
21.	Especificaciones y normas	95
22.	Embalaje y documentos.....	95
23.	Seguros	95
24.	Transporte.....	96
25.	Inspecciones y pruebas	96
26.	Liquidación por daños y perjuicios	97
27.	Garantía de los bienes.....	97
28.	Indemnización por derechos de patente	98
29.	Limitación de responsabilidad.....	99
30.	Cambio en las leyes y regulaciones.....	99
31.	Fuerza mayor	99
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	100
33.	Prórroga de los Plazos	100
34.	Terminación.....	100
35.	Cesión	102

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
 - (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
 - (e) “Día” significa día calendario;
 - (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
 - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus

componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2 Incoterms
 - (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la

CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el

cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
 - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
 - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
 - 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor**
- 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de pago

- 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos.

(a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección VI, Lista de Requisitos** y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;

(b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;

(c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte,

almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para

el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la

situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librerá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran

suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios

alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la

terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

(ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	<p>El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH):</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2019</p> <p>Contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el período de dieciocho (18) meses contado a partir de la orden de inicio</p>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria del Comité de Compras y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.</p> <p>Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902</p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p>
CGC 10.3	<p>Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los servicios prestados no serán ajustables.</p>
CGC 15.1	<p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH cuenta con recursos en su presupuesto 2019; asimismo, ha contemplado recursos en sus anteproyectos de presupuesto para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República.</p> <p>El costo de la misma se cancelará en dieciocho (18) pagos mensuales iguales, en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la correcta presentación de la factura correspondiente, acompañada de la solvencia fiscal vigente, la cual deberá contar con el visto bueno del Coordinador General de la ENIGH y el Subgerente de Estudios Económicos.</p> <p>Todas las facturas emitidas por el oferente seleccionado deben cumplir con lo solicitado por el SAR.</p>

	<p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p> <p>IMPUESTOS</p> <p>Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p>
CGC 17.1	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
CGC 17.3	<p>Otras Condiciones de las Garantías</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: <p style="text-align: center;">“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p style="text-align: center;">“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</p>

	<p style="text-align: center;">“EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.
CGC 25.1	La supervisión estará a cargo del Coordinador General de la ENIGH o quien éste designe, en colaboración con las Jefaturas de los departamentos de Estadísticas Macroeconómicas y Gestión de Información Económica, por parte del BCH, y del Subdirector Ejecutivo y el Gerente Técnico de Estadísticas Sociales y Demográficas, por parte del INE, quienes darán seguimiento al cronograma de trabajo entregado por el contratista; en el caso de determinarse incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se notificará por escrito al contratista las observaciones o reclamos a que hubieren lugar; si estos no fueren atendidos dentro del plazo señalado en dicha notificación, se procederá con las acciones que legalmente correspondan.
CGC 25.2	La verificación del cumplimiento de los servicios contratados, se realizará en el centro de operaciones de la ENIGH indicado en el numeral 3.2.12 de la Sección de Especificaciones Técnicas.
CGC 26.1	<p>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p>

	<p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>
--	--

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios) 108

2. Formato Garantía de Cumplimiento..... 116

3. Formato Garantía de Calidad 117

4. Formato Aviso de Licitación..... 118

ANEXO 1 119

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

Objeto de la contratación

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo __ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato para objeto de la contratación.

El cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios

terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “El Contratista” o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, se adjudicó a “EL CONTRATISTA” el contrato que motivó la Licitación Pública No.20/2019, referente a la contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado).*

(INCORPORAR FORMA DE PAGO DEFINIDA EN LOS CEC)

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad *(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Especificaciones Técnicas” del pliego de condiciones de la Licitación.)*

CLÁUSULA QUINTA
DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de cumplimiento de contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato más tres meses adicionales, es decir, estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL BANCO”, así como la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la **Licitación Pública No.20/2019**.

CLÁUSULA SEXTA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo, en el caso que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA SÉPTIMA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **“EL BANCO”** estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que la respectiva área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA NOVENA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, en el caso que apliquen, conforme a las leyes vigentes del país, con el personal que asigne a las labores de levantamiento de la encuesta y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional; además se obliga a resarcir cualquier daño, deterioro o pérdida que durante la vigencia del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO” utilizados en la encuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”. Dicho compromiso será extensivo al personal que asigne para las actividades consignadas en este Contrato.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

El Acuerdo de Confidencialidad forma parte integral de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.

- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones establecidas en este contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO”, podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “**EL BANCO**”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El pliego de condiciones de la Licitación Pública No. _____, sus anexos y enmiendas;
- 2) La Propuesta Técnica presentada por “**EL CONTRATISTA**”;
- 3) La Oferta Económica presentada por “**EL CONTRATISTA**”.
- 4) Las Fianzas y Garantías;
- 5) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de “**EL BANCO**” el _____ (Resolución de Adjudicación);
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “**EL CONTRATISTA**” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **VIGENCIA O VALIDEZ**

El presente Contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la orden de inicio y requerirá de la aprobación por el Directorio de “**EL BANCO**” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, , lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. __/20_ y lo previsto en la Resolución No.____ *(de Adjudicación)* _____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el *(fecha de su emisión)*, *el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. _____ y la demás legislación que rige la materia.*

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de ____, Municipio de ____, a los ____ del mes de ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Formato Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras

Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.20/2019

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.20/2019 para la contratación de los servicios de levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), por el período de dieciocho (18) meses contado a partir de la orden de inicio.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de esta licitación está disponible a partir de esta fecha y para su adquisición deberá retirar el Vale de Efectivo (UG-5) en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales ubicadas en el noveno (9^{no}) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente efectuar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería de esta Institución ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio en mención y con el recibo extendido se hará entrega del pliego de condiciones en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura presentar la tarjeta de identidad, carné de residente o pasaporte si fuera el caso y la carta de autorización del representante legal para participar en dicho acto, en caso que delegue la misma; asimismo, haber adquirido el pliego de condiciones según el procedimiento antes descrito. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducopras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10^{mo}) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **15 de julio de 2019, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 4 de junio de 2019.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE

ANEXO 1

NOTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE FORMULARIOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)

Ciudad,

Fecha

Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Banco Central de Honduras
Presente:

A fin de brindar respuesta adecuada al proceso de Licitación Pública No.20/2019, **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)**, solicitamos se nos proporcione en formato PDF la muestra de los manuales y formularios o cuestionarios que serán utilizados en el levantamiento de la encuesta, los que, de conformidad con el pliego de condiciones, deben ser incorporados en la oferta económica a presentar.

Para los fines descritos (me comprometo/nos comprometemos) a mantener la más estricta confidencialidad de la información contenida en ellos, la cual no podre en ningún momento divulgar, publicar o presentar como trabajos efectuados por mi empresa, a nivel nacional o en el exterior, debido a que dichos documentos contienen información reservada y de uso exclusivo para el Banco Central de Honduras.

Atentamente,

{ nombre/razón social }
{ dirección }
{ teléfono }
{ identidad/RTN }
{ en caso que aplique colocar sello }